

Pitoria

Arriendo

Año de 1857.

De la casa n.º 14 de la Zapateria
Desde 16 de Octubre inclusive a 30
de Set. del 1858 y años siguientes
Renta anual \$280.00 pesos
31 Mayo y 30 Setiembre
La suspensión solo hasta 31 de Mayo.
y despues lo huro p. 2 meses a 3/4
diarios de \$1.00 de Junio - - - -

Inquilinos

Fernando Landete y Matea Alday

Manuela Ruiz de Munain

Esta ciudad de Pitoria a diez y seis de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y siete yo D. Manuel Fore de Pe-
lasco y Alvarez, vecino de la misma doy en arriendo
a Fernando de Landete y su mujer Matea de Alday
una casa sita en la calle de la Zapateria señalada
con el n.º 14 desde este dia inclusive hasta treinta de
Setiembre del año proximo, y si no hubiere despedido
para el dia treinta y uno de Julio del mismo De una
nstra parte se entendera que continua este arriendo
por un año mas hasta treinta de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y nueve y asi en los subseivos
sin necesidad de renovarlo, observando las condiciones
siguientes

- 1.ª Que ha de conservar la citada casa bien tratada, co-
mo la reciben con cristales en todas las ventanas,
a escepcion de la tienda, haciendo asi mismo entrega
al fin del arriendo, como de los dos llaves que se han
colocado en las corinas, y si hubiere alguna falta

O imperfectos estaran obligados los inquilinos a
su abono

2.^a Quemehande pagar al respecto de mil doscientos
ochenta reales anuales de renta, a saber en
el treinta y uno de marzo del año proximo en
prorrata quinientos ochenta y siete y diez y seis
avos, y despues por medios avos y plavos trece
ta de Setiembre y treinta y uno de marzo a trece
tos cuarenta y puestos en mi casa y poder

3.^a Que si subarrendaren una delas dos habitacio-
nes ha de ser a personas de buena moral, y que
traten bien, con su correspondiente comida, para
que no se haga fuego en otra parte, segun las
ordenanzas de buen gobierno